

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número 40

Presentada por: Administración

Serie 2006-2007

PARA CREAR LA CLASE Y UN (1) PUESTO DE COMANDANTE Y CREAR LA CLASE Y UN (1) PUESTO DE INSPECTOR, EN EL SERVICIO DE RANGO Y ESTABLECER LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OCUPAR LOS PUESTOS Y MODIFICAR LA ESTRUCTURA RETRIBUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES.

*Por Cuanto* : Se hace necesario ampliar y actualizar los puestos del Departamento de la Policía Municipal de Guaynabo y modificar el plan de Clasificación y la Estructura Retributiva.

*Por Cuanto* : Surge la necesidad de modificar el plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Rango creando las clases de Comandante e Inspector, para de esta forma contar con una supervisión más adecuada y efectiva para los grupos de trabajo.

*Por Cuanto* : Se hace necesario modificar la estructura salarial aplicable al Sistema de Rango del Departamento de la Policía Municipal añadiendo los puestos de Comandante e Inspector, según se indica a continuación.

Escala Número	Puesto	Tipo Mínimo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Tipo Máximo
1	Cadete	1,393	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Policía Municipal	1,775	1,825	1,875	1,925	1,975	2,025	2,075	2,125	2,175	2,225	2,275
3	Sargento	1,857	1,922	1,987	2,052	2,117	2,182	2,247	2,312	2,377	2,442	2,507
4	Teniente 2do	1,984	2,064	2,144	2,224	2,304	2,384	2,464	2,544	2,624	2,704	2,784
5	Teniente 1ro	2,101	2,196	2,291	2,386	2,481	2,576	2,671	2,766	2,861	2,956	3,051
6	Capitán	2,265	2,380	2,495	2,610	2,725	2,840	2,955	3,070	3,185	3,300	3,415
7	Inspector	2,650	2,925	3,200	3,475	3,750	4,065	4,300	4,575	4,850	5,125	5,400
8	Comandante	3,153	3,443	3,733	4,023	4,313	4,603	4,893	5,183	5,473	5,763	6,053

**POR TANTO** : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

*Sección 1ra* : Crear, como por la presente se crea, la clase y un (1) puesto de Inspector en el Depto. de la Policía Municipal.

*Sección 2da* : Este puesto tendrá las siguientes funciones:

Coordinar las actividades operacionales entre los efectivos de la zona y someter al Comisionado de la zona los planes operacionales relacionados con el trabajo del personal que integra las zonas.

Velar porque se cumplan con las leyes, ordenanzas municipales, reglamentos y directrices establecidas.

*Rendir los informes necesarios para el cumplimiento de la labor de vigilancia, patrullaje preventivo y actividades operacionales asignados*

*Inspeccionar la planta física de los precintos.*

*Rendir el informe de logros de los componentes de la zona que supervisa.*

*Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto de Inspector son los siguientes, de acuerdo a la Ley número 533 del año 2004:*

*Haber ocupado un puesto de Capitán, según lo dispone la sección 4 de esta ley, y poseer un Grado Asociado de un colegio o universidad certificada.*

*Sección 4ta : La clase de nueva creación estará asignada a la nueva Escala de Rango 7 (2,650-5,400).*

*Sección 5ta : Crear, como por la presente se crea, la clase y un puesto de Comandante en el Depto. de la Policía Municipal.*

*Sección 6ta : Este puesto tendrá las siguientes funciones:*

*Administrar, planificar, organizar, coordinar y dirigir todo lo relacionado en sus zonas.*

*Supervisar los subalternos de los precintos que se componen sus zonas, a través del inspector.*

*Mantener informado al Comisionado de la Policía Municipal de todos los aspectos relacionados con su función como Comandante.*

*Hacer inspecciones periódicas a las zonas para ver que los servicios prestados bajo su supervisión están de acuerdo con la ley, ordenanzas municipales y reglamentos aplicables.*

*Investigar toda querrela de la ciudadanía contra los policías y/u oficiales asignados a su zonas.*

*Ejecutar las directrices que emanan del Comisionado.*

*Representar al Comisionado de área en reuniones escolares, comunitarias o de comerciantes, Tribunales y Policía de Puerto Rico, etc.*

*Aplicar e interpretar leyes, ordenanzas municipales, normas administrativas, reglamentos y directrices relacionadas con el servicio que se presta en los cuarteles o zonas.*

*Preparar informes mensuales sobre la labor realizada en los puestos bajo su supervisión y cualquier otro informe que se le requiera.*

*Velar por la conducta de todo el personal a su cargo y dar seguimiento a todas las directrices impartidas.*

*Sección 7ma : Los requisitos para ocupar el puesto de Comandante son los siguientes, de acuerdo a la Ley número 533 del año 2004.*

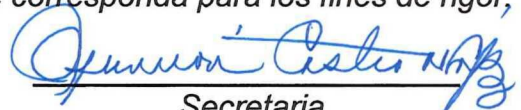


*Haber ocupado un puesto de Inspector, según lo dispone la sección 4 de esta ley, y como mínimo Bachillerato otorgado por un colegio o universidad certificada.*

*Sección 8va : La clase de nueva creación estará asignada a la nueva Escala de Rango 8 (3,153-6,053).*

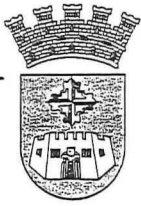
*Sección 9na : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor,*

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de septiembre de 2006.*

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

*C E R T I F I C A C I O N*

*YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 40, Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 18 de septiembre de 2006.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Carlos M. Santos Otero  
Guillermo Urbina Machuca  
Miguel A. Negron Rivera  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Aída M. Márquez Ibáñez  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Ramón Ruiz Sánchez*

*Juanita Lebrón Román  
Javier Capestany Figueroa  
Carmen Baéz Pagan  
Esther Rivera Ortiz  
Juan Berrios Arce  
Elsie Droz Rodríguez*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de septiembre de 2006.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 20 del mes de septiembre de 2006.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*